

**APARTADO 1: Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.**

	Grado en Enfermería (20 puntos)
	Grado en Ciencias de la Salud (15 puntos)
	Grado en otras áreas (10 puntos)
	Otras titulaciones de ciencias de la Salud (5 puntos)
TOTAL APARTADO 1 (máx 20 ptos)	

APARTADO 2: Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.

LICENCIATURA (10 PUNTOS)	
	MÁSTER Oficial (máximo 5 por curso)
TOTAL APARTADO 2 (máx 20 ptos)	

APARTADO 3: Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)

	Título de Doctor Máximo 20 puntos
	Cursando el doctorado (10 puntos)
TOTAL APARTADO 3 (máx 20 ptos)	

APARTADO 4: Actividad docente universitaria reglada

	Prof. Universitario a Tiempo Completo 1 PUNTO por curso académico
	Profesor asociado.....0,75 PUNTOS por curso académico
	PCSAL0,50 PUNTOS por curso académico
	Colaborador Honorífico0,50 PUNTOS por curso académico
TOTAL APARTADO 4 (máx 20 ptos)	

APARTADO 5: Actividad docente no Universitaria reglada

	2 puntos/curso académico en materias relacionadas con ciencias biosanitarias
	0,5 punto/curso académico en materias de áreas no relacionadas con ciencias biosanitarias
TOTAL APARTADO 5 (máx 10 ptos)	

APARTADO 6: Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.

	Actividad profesional: 1,5 puntos/año (máximo 6 puntos)
	Cursos de enfermería relacionados con el perfil de la plaza y acreditados por la CFC: 0.05 ptos/crédito (máximo 1,5 puntos)
	Máster no Oficial y experto universitario: 2,5 puntos/ cada uno
	Especialidad biosanitaria: 2 puntos / cada una
TOTAL APARTADO 6 (máx 10 ptos)	

PUNTUACIÓN FINAL	
-------------------------	--

Puntuación mínima 20 puntos

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).”